

Desarrollar su actividad en Francia o en España

Elegir el modelo de implantación adecuado entre filial o sucursal

12 de junio de 2025

Maud THIRY – Alexandre PELLETIER



PLAN DE LA SESIÓN

- ▶ Introducción
- ▶ En Francia
- ▶ En España



INTRODUCCIÓN

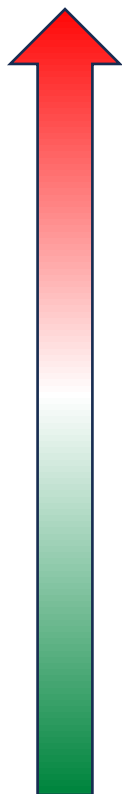
El mercado del país vecino

¿Porque atravesar los Pirineos?

- ▶ España y Francia son, respectivamente, la 4.^a y la 2.^a mayor economía de Europa
- ▶ Proximidad geográfica y cultural
- ▶ Marco jurídico común
- ▶ Entorno empresarial bien desarrollado
- ▶ Marco fiscal común: convenio de doble imposición (CDI) entre Francia y España

PROBAR EL MERCADO VECINO

Varios tipos de implantación en el extranjero,
con distintos niveles de compromiso



- Filial
- Sucursal
- Desplazamiento de trabajadores
- Contratos de distribución
- Agentes comerciales

EN FRANCIA

FRANCIA - DIFERENCIAS

	SUCURSAL	FILIAL
Inscripción en el registro (obligación)	Sí	Sí
Forma jurídica	N/A (sociedad extranjera)	SAS, SARL, SA, SCI, ...
Responsabilidad / propiedad de los activos	Sociedad extranjera	Filial
Gestión	Representante legal de la sociedad extranjera (o delegación de poderes = representante en Francia)	Administrador de la filial
Contabilidad	Depósito de las cuentas anuales de la sociedad extranjera + contabilidad propia recomendada (justificación fiscal)	Contabilidad propia de la filial
Fiscalidad	Imposición en Francia (sujeta al CDI) y IVA	Imposición en Francia e IVA

FRANCIA – TRÁMITES LEGALES

SUCURSAL	FILIAL
1) Búsqueda de local/contrato de domiciliación;	1) Búsqueda de local/contrato de domiciliación;
2) Traducción de la documentación (estatutos, nota simple, acta de creación de la sucursal);	2) Redacción del borrador de estatutos;
3) Certificación de la documentación por el responsable en Francia o en el extranjero;	3) Apertura de la cuenta bancaria, transferencia bancaria y obtención del certificado de depósito del capital social;
4) Trámites de inscripción en el registro;	4) Firma de los documentos (incluidos los estatutos);
5) Nota simple ("Extrait Kbis").	5) Trámites de inscripción en el registro y publicidad legal;
	6) Nota simple ("Extrait Kbis").

FRANCIA – TRÁMITES LEGALES

Recordatorio:

- ▶ El administrador (Filial) o el responsable en Francia (Sucursal) puede ser francés o español y no necesita vivir en Francia.
- ▶ En caso de ciudadano español, no se requiere tarjeta de residencia (ciudadano de la UE).
- ▶ El acta de titularidad real es obligatoria (ya sea sucursal o filial).

Para los inversores españoles:

No es necesario :

- **Tener NIE/NIF;**
- **La intervención del notario (salvo excepciones)**

FRANCIA – EN LA PRÁCTICA

Nuestra experiencia:

- ▶ Aunque los trámites de creación de sucursal puedan parecer más sencillos, en la práctica los costes y la duración de los trámites son bastante similares;
- ▶ La mayoría de nuestros clientes prefieren constituir una filial (principalmente porque la filial tiene personalidad jurídica propia).

EN ESPAÑA

ESPAÑA – PARTICULARIDADES

NIF (persona jurídica)

- ▶ Número de Identificación Fiscal
- ▶ Toda sociedad tiene un NIF (equivalente al SIRENE).
- ▶ Una sociedad francesa que desee invertir en España (por ejemplo: creación de una empresa, compra de participaciones, etc.) debe disponer previamente de un NIF.
- ▶ Los trámites pueden ser largos si el representante legal no se desplaza a España (poder apostillado).

NIE (persona física)

- ▶ Número de Identificación de Extranjero.
- ▶ Una persona física que desee invertir en España (por ej.: futuro representante legal, socio de la empresa en España, etc.) debe disponer previamente de un NIE.
- ▶ Los trámites pueden ser largos si el representante legal no se desplaza a España (poder apostillado).

Notario

- ▶ La creación de una sucursal o filial en España debe realizarse ante notario español (firma de la documentación constitutiva).
- ▶ Los trámites pueden ser largos si el representante legal no se desplaza a España (poder apostillado).

ESPAÑA - DIFERENCIAS

	SUCURSAL	FILIAL
Inscripción en el registro (obligación)	Sí	Sí
Forma jurídica	N/A (Sociedad extranjera)	S.L., S.A.
Responsabilidad / propiedad de los activos	Sociedad extranjera	Filial
Gestión	Representante legal de la sociedad extranjera (o delegación de poderes = representante en España)	Administrador de la filial
Contabilidad	Depósito de las cuentas anuales de la sociedad extranjera + depende de la autonomía de la sucursal pero se recomienda contabilidad propia (justificación fiscal).	Contabilidad propia de la filial
Fiscalidad	Imposición en España (sujeta al CDI) e IVA.	Imposición en Francia e IVA.

ESPAÑA - TRÁMITES LEGALES

SUCURSAL	FILIAL
1) Obtención de un NIE para el representante legal/NIF para la matriz extranjera; 2) Documentos que justifiquen la existencia de la sociedad matriz y la apertura de la sucursal, que deberán certificarse ante notario francés, apostillarse y traducirse (p.ej., estatutos, Kbis, actas en las que se decida la apertura de la sucursal); 3) Constitución mediante escritura notarial, en la que se designará al representante y mencionarán sus poderes; 4) Inscripción en el Registro Mercantil; 5) Obtención del NIF definitivo y de una nota simple (equivalente al "Extrait Kbis" - denominación idéntica a la de la matriz extranjera, añadiendo "sucursal en España").	1) Obtención de un NIE para el administrador y de un NIF para la sociedad matriz francesa; 2) Verificación de la disponibilidad de la denominación en el Registro Mercantil; 3) Preparación de un borrador de estatutos; 4) Apertura de una cuenta bancaria (certificación bancaria de aportaciones sociales); 5) Obtención del NIF provisional de la filial a crear; 6) Firma de los documentos de constitución, trámites de inscripción y publicación ante notario; 7) Inscripción en el Registro Mercantil; 8) Obtención del NIF definitivo y de una nota simple (equivalente al "Extrait Kbis").

Recordatorio:

- ▶ El administrador (Filial) o el responsable en Francia (Sucursal) puede ser francés o español y no necesita vivir en España.
- ▶ Si es ciudadano francés, no se requiere ningún permiso de residencia (ciudadano de la UE - solo se necesita el NIE).
- ▶ El acta de titularidad real se realiza ante notario español (ya sea sucursal o filial).

Para los inversores españoles:

Es imprescindible:

- **Tener NIE/NIF;**
- **La intervención del notario**

ESPAÑA - EN LA PRÁCTICA

Nuestra experiencia:

- ▶ Aunque los trámites de creación de sucursal puedan parecer más sencillos, en la práctica los costes y la duración de los trámites son bastante similares;
- ▶ La mayoría de nuestros clientes prefieren constituir una filial (principalmente porque la filial tiene personalidad jurídica propia).



BARCELONA - MADRID - PARÍS - MONTPELLIER - BORDEAUX

Gracias por su atención

Maud THIRY - m.thiry@mbavocats.eu - 01.44.40.12.92

Alexandre PELLETIER - a.pelletier@mbavocats.eu - 01.44.40.12.93

www.mbavocats.eu
www.mbabogados.eu

